

	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 1 de 4	

ACTA CONCILIACIÓN DE CARTERA ENTRE DISFARMA GC S.A.S Y COMFAORIENTE EPS-S

TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA		AÑO 2025	MES 03	DIA 17
HORA INICIAL: 3:00 p.m.	HORA FINAL: 4:00 p.m.	LUGAR: San José de Cúcuta		MODALIDAD: Virtual
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: CIRCULAR 011 DEL 22 DE MAYO DE 2020				

ASISTENTES: **LAURA MARCELA AVENDAÑO**– Administradora de Cartera de Dispensación DISFARMA GC S.A.S
OSCAR CANCINO BAUTISTA – Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud –COMFAORIENTE EPSS.
ERIKA ESCALANTE – Asistente Contable – COMFAORIENTE EPSS

El día 17 de marzo de 2025, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de los correos laura.avendano@disfarma.com.co, rocio.medina@disfarma.com.co y erika.escalante@comfaorientepss.com, dando cumplimiento a la Circular Conjunta 030 de 2013 y teniendo en cuenta la Circular No. 0054 de 10 de febrero de 2025 del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander – IDS y en concordancia con la Circular Externa 000011 del 22 de mayo de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud; con base en la información reportada por la EPSS e IPS en la Circular Conjunta 030 de 2013; por lo anterior, me permito socializar el resultado de la conciliación, teniendo en cuenta que la información analizada es extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, **PISIS – WEB SISPRO a corte 31 de diciembre de 2024.**

El prestador **DISFARMA GC S.A.S**, identificado con **NIT 900.580.962** refleja un saldo en Circular 030 de 2013 por valor de **\$ 2.280.330.981**; según la información extraída de la plataforma PISIS –WEB SISPRO a corte 31 de diciembre de 2024, la cual una vez depurada se determinó lo siguiente:

CONCILIACIÓN DE CARTERA COMFAORIENTE EPSS - CCF050	
CANCELADO	790,883,568
EN PROCESO DE PAGO	55,185,282
GLOSAS POR CONCILIAR	52,340,830
GLOSAS ACEPTADAS POR LA IPS	4,972,626
COPAGO	373,500
NOTAS CRÉDITO	11,268,898
CÁPITA	1,265,815,860
FACTURAS NO REGISTRADAS	91,382,994
FACTURAS DEVUELTAS	8,107,423
TOTAL CARTERA	2,280,330,981

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la cartera se encuentran facturas canceladas por valor de **\$ 790.883.568**, facturas en proceso de pago por valor de **\$ 55.185.282**, glosas por conciliar por valor de **\$ 52.340.830**, glosas aceptadas por la IPS por valor de **\$ 4.972.626**, copago por valor de

COPIA CONTROLADA

 <p>COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 2 de 4	

\$ 373.500, facturas con notas crédito por valor de **\$ 11.268.898**, facturas cápita por valor de **\$ 1.265.815.860**, facturas no registradas por valor de **\$ 91.382.994** y facturas devueltas por valor de **\$ 8.107.423**.

Respecto al pago realizado por valor de **\$ 790.883.568** me permito informar que COMFAORIENTE EPS'S canceló a corte 31 de diciembre del 2024 el valor total **\$ 782.250.653**, los cuales ya deberían estar actualizados al corte de esta información y hasta la presente revisión de cartera; y posteriormente canceló **\$ 8.632.915**. sin embargo es importante resaltar que **\$ 8.331.390** corresponden a facturación radicada por el prestador en el mes de febrero de 2025; por tal motivo, se reitera el cumplimiento del reporte de la información de acuerdo a la Circular Conjunta 030 del 2013, según lo señalado en el Anexo Técnico N°2 *“Información de facturas radicadas en el periodo de reporte y de las facturas reportadas en periodos anteriores que hayan tenido alguna actualización en los datos...”*; por lo anterior, el prestador deberá actualizar los pagos realizados en el próximo cargue de la Circular 030 del 2013 con corte a 31 de marzo del 2025.

En cuanto a las facturas en proceso de pago por valor de **\$ 55.185.282**, me permito informar que **\$ 52.995.026** corresponde a facturación del régimen subsidiado y **\$ 2.190.256** a facturación del régimen contributivo por movilidad, las cuales serán incluidas en la programación de pago del mes de abril del 2025; no obstante, este dependerá exclusivamente del flujo de recursos recibidos en la EPSS. Es importante indicar, que el valor total corresponde facturación conciliada entre las partes en el mes de marzo del 2025.

En cuanto a las facturas denominadas como Cápita por valor de **\$ 1.265.815.860**, me permito informar que corresponde a contratos de la vigencia del 2024, del cual, es importante indicar que para el día 20 de marzo de 2025, a las 8:00 am, se programó mesa de trabajo para realizar el proceso de liquidación de contratos para esta modalidad; por lo anterior, se solicita amablemente a la ESE contactar al jefe Víctor Johan Januario Madariaga Londoño del área de Contratación de COMFAORIENTE EPSS al correo electrónico contratacion.eps@comfaoriente.com ó jhon.mendez@comfaorienteepps.net

Cabe resaltar, que COMFAORIENTE EPSS e cumplimiento del literal d) del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007, COMFAORIENTE EPSS autoriza el giro directo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1587 de 2016, cancelando anticipadamente el 100% de los contratos de capitación y PGP (Pago Global Prospectivo), incluido el esfuerzo propio municipal como lo expresa el artículo 5 de la mencionada resolución:

“Artículo 5. Reporte de información por parte de las EPS para el giro directo. (...) 1. Para los contratos bajo la modalidad de pago por capitación, en los términos del literal a) del artículo 4 del Decreto 4747 de 2007, las EPS reportarán el valor a girar a cada una de las IPS, por municipio, el cual deberá corresponder al 100% del valor mensualizado de esa modalidad de contratación. (...)”

Asimismo, en atención al numeral 2 del Artículo 2.5.3.4.2.3. - Modalidades de pago aplicables en los acuerdos de voluntades, del Decreto 441 de 2022, que sustituyó el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, el cual, a la letra señala.

Con relación a las glosas por conciliar, facturas no registradas y facturas devueltas, favor contactar al área de cuentas médicas de COMFAORIENTE EPSS, a los correos electrónicos jefecuentasmedicaseps@comfaoriente.com y cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com y/o número de

 <p>COMFAORIENTE EPSS EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 3 de 4	

celular corporativo de la Profesional de Cuentas Médicas Alix Hernández **312-3067512**, con el fin de programar fecha de conciliación de glosas y subsanar las inconsistencias de las facturas no registradas y las facturas devueltas

Conforme a lo anterior y en cumplimiento de la Circular Conjunta 030 de 2013, el prestador **DISFARMA GC S.A.S**, identificado con **NIT. 900.580.962**, se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por COMFAORIENTE EPSS, las glosas aceptadas por la IPS, los copagos, y las facturas con notas crédito; los cuales ascienden a un valor total de **\$ 807.498.592** respecto al valor total de la cartera, por los conceptos anteriormente mencionados; asimismo, en el próximo cargue de la Circular 030 de 2013, con corte a 31 de marzo del 2025, reportada en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS –WEB SISPRO, con el fin de reflejar la realidad de la información financiera de la entidad que usted representa.

Es importante señalar que los datos de la presente conciliación por valor de **\$ 2.280.330.981** fueron extraídos de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO corte **31 de diciembre de 2024** reportados por el prestador **DISFARMA GC S.A.S** identificada con **NIT. 900.580.962**, y son el reflejo de los saldos acumulados en esta plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social.

Se sugiere amablemente al prestador **DISFARMA GC S.A.S** validar, actualizar y realizar el respectivo cargue y depuración de la información que se encuentra cargada en la plataforma PISIS – WEB SISPRO, teniendo en cuenta la capacitación de Circular 030 de 2013, realizada el 17 de septiembre del 2024 por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Departamental de Salud – IDS, donde se impartieron temas como:

1. Fechas de reporte
2. Entidades vinculadas en la Circular 030 de 2013
3. Proceso de reporte
4. Los siete (7) campos básicos
5. Coincidencias de Cartera
6. Campos Anexos Técnico FEPA y FIPS
7. Indicadores de actualización
8. Principales dificultades en el reporte
9. Validaciones de PISIS
10. Herramientas de consulta
11. SAC - saneamiento cartera SISPRO

Finalmente me permito recordar las responsabilidades de los actores plasmadas en la Circular Conjunta 030 expedida el 02 de septiembre del 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud en donde imparte el procedimiento de saneamiento y aclaración cuentas respecto a los compromisos de pago, depuración y aclaración de cartera, en especial las de su competencia.

“4. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES

4.5 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS

- a. (...) Reportar con la periodicidad definida en esta circular a través de la plataforma PISIS del

 <p>COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 4 de 4	

Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a la EPS-S, de los afiliados al Régimen Contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a las entidades territoriales, de acuerdo con el anexo técnico N°2 que hace parte integral de la presente Circular. (..)

- c. (..) Revisar y analizar los cruces de información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento. (..)*
- e. (..) Una vez realizada la depuración de facturas o recibido los pagos, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán depurar sus estados financieros. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforma los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente circular. (..)*

Se envía el acta y cartera conciliada a los correos electrónicos laura.avendano@disfarma.com.co, rocio.medina@disfarma.com.co

Nota: Esta cartera se actualizó el 19 de marzo del 2025.

Proyectó: Erika Escalante

Revisó: Laura Cañas.

La presente acta de conciliación se publicará en la página web de COMFAORIENTE, www.comfaoriente.com en estricto Cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa 011 de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

FIRMA ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO Y EMPRESA	ASISTENCIA-FIRMA
LAURA MARCELA AVENDAÑO	Administradora de Cartera de Dispensación –DISFARMA GC S.A.S	(Original Firmada)
OSCAR CANCINO BAUTISTA	Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud – COMFAORIENTE EPSS.	(Original Firmada)
ERIKA ESCALANTE	Asistente Contable – COMFAORIENTE EPSS	(Original Firmada)